



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 016/16-GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

02 MAY 2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0263218-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de la Resolución General N° 27/2015 – API y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se estableció el calendario de vencimientos de los gravámenes provinciales para el año fiscal 2016; específicamente en su artículo 1° - punto B) - 1 y punto C) se fijó el vencimiento para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO y PATENTE ÚNICA SOBRE VEHÍCULOS;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la norma citada precedentemente, el vencimiento de la Cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la 2 da. Cuota y Cuota Única de Patente Única sobre Vehículos, se encuentran establecidos en las fechas que a continuación se detallan:

Impuesto Inmobiliario Urbano

Cuotas Dígito de control de la partida

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
Cuota 2	18/04/2016	19/04/2016	20/04/2016	21/04/2016	22/04/2016

Patente Única sobre Vehículos

Cuotas Dígito de control del dominio

	0 - 1	2 - 3	4 - 5	6 - 7	8 - 9
2da. Cuota y Única	18/04/2016	19/04/2016	20/04/2016	21/04/2016	22/04/2016

Que el vencimiento para las partidas y dominios cuyos dígitos de control son 6 – 7 y 8 – 9 operaron los días 21/04/2016 y 22/04/2016 respectivamente, en coincidencia con las medidas de fuerza anunciadas por la banca pública y privada, de las cuales se concretó la correspondiente al día 21/04/2016;

Que, no obstante lo manifestado precedentemente y con el objeto de no entorpecer el normal cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, esta Administración adoptó medidas tendientes a establecer una nueva fecha de vencimiento para los dos días;

Que ante esta situación, resulta aconsejable considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la 2 da. Cuota y Cuota Única de Patente Única sobre Vehículos de las partidas y dominios cuyos dígitos de control sean 6, 7, 8 y 9;

5

SECCION:
DICTADA EN:
EXPEDIENTE:
LEGAJO:
RESOLUCION N° 016/16 - GRAL

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 332/2016 de fs. 11, no advirtiendo objeciones técnicas que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Considerar ingresados en término los pagos de la Cuota 2 del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la 2da. Cuota y Cuota Única de Patente Única sobre Vehículos, cuyos vencimientos operaron los días 21/04/2016 y 22/04/2016, respectivamente, cuando los mismos se hayan efectuado hasta el día 25 de abril de 2016, inclusive.

ARTÍCULO 2º - Establecer que los pagos efectuados con posterioridad a la fecha antes mencionada, se considerarán fuera de término y los intereses se aplicarán desde las respectivas fechas originales de vencimiento.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



C.P.N. CARLOS M. CEBALLOS
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Coordinación
Administración Pcial. de Impuestos



C.P.N. JOSE DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos